EL ISLEÑO

PERIODICO DE INTERESES MATERIALES

ADMINISTRACIÓN, QUINT, 19 — TELEFONO NÚMERO 20

Año XXXVIII — Palma de Mallorca viérnes 23 de Noviembre de 1894 — **Núm. 12334**

EL DELITO
de irreverencia

En las procesiones, en la Iglesia y en el ejercicio del ministerio sagrado.

I

A la sombra del artículo 11 de la Constitución del Estado, (1), de 30 Junio de 1876, no pocos han pretendido perturbar impunemente los actos del culto católico con mofas, escarnios é irreverencias impropias, si de todo pueblo civilizado, mas todavía de la patria y de la nación católica por excelencia. Entre el citado artículo 11 y el 21 de la Constitución de 1869 existen en favor de la Religión católica, amparando la actual más y más nuestro culto, de donde habremos de deducir que si segun el espíritu de la anterior, interpretado por los tribunales de Justicia, estaban en todo su vigor y los artículos del Código penal que castigan los delitos de interrupción y perturbación de un acto religioso como consta por varias sentencias, entre las cuales figuran una del Tribunal Supremo, 24 de Diciembre de 1871 y una desestimación de un recurso con fecha de 17 de Marzo de 1871 (2) del mismo Tribunal, más todavía puede exigirse la responsabilidad penal, á los que en la *actualidad* por un necio alarde de su impiedad grosera contravenga á las prescripciones que las leyes natural y civil disponen.

Uno de los actos con que más honra á Dios y más brillante aparece la Religión Católica, son las procesiones públicas.

El artículo 7.° de la ley de reuniones, del 15 de Junio de 1880 excluye con su párrafo 1.° á las *procesiones del culto católico* de la sujeción á las procesiones marcadas con dicha ley, de modo que las procesiones del culto católico en manera alguna necesitan del permiso de la autoridad local, á que se refiere los artículos 1.° y 3.° de dicha ley.

Pero la autoridad tiene deber de aprestarse y la Religión el derecho de exijir su apoyo para la interpretación práctica del párrafo segundo del precipitado artículo 11, que dice asi: «Nadie será molestado en el territorio español por sus opiniones religiosas... *salvo el respeto debido á la moral cristiana*».

Esta doctrina está confirmada por una sentencia importantísima del Tribunal Supremo, inserta en la *Gaceta* del día 8 de Marzo de 1880 y en la *Colección legislativa.*

En 15 de Diciembre de 1888, también dictó el Tribunal Supremo una sentencia confirmando la del Juez de Tarrasa, que impuso 7 días de arresto menor y 27 pesetas de multa, á dos individuos que se negaron á descubrir al Santísimo Sacramento.

Tambien en 27 Enero de 1891 el Tribunal Supremo de Justicia declaró haber lugar al recurso de casación que interpusieron D. José Deulouder y el Ministerio fiscal contra la sentencia dictada por el Juez de primera instancia de Sta. Coloma de Farnés, y por dicha casación se estimó, «que el hecho de haberse negado D. Narciso Camps á descubrirse cuando fué requirido por el Parroco en ocasión en que conducía el Viático para administrar este Sacramento á un enfermo es naturalmente ofensivo á los sentimientos católicos de los que concurrieron al acto religioso y constituye la falta prevista y penada en el expresado número 1.° del art. 586 del Código penal, como así lo tiene declarado reiteradamente este Supremo Tribunal en casos semejantes.»

Toda autoridad, y cualquiera agente de ella, y todo ciudadano puede salir por la defensa de los sentimientos religiosos del país, haciendo á sus ofensores las caritativas invitaciones procedan, y, en el caso de ser desatendidos, compeliendo á los Tribunales á la represión y castigo de las ofensas con solo denunciarlas indicando los testigos presenciales, al Juez municipal respectivo ó al de instrucción.

II

Los templos por ser casas de Dios, lugares sagrados y religiosos, tanto deben respetarse que no pueden ocuparse para votaciones populares de Ayuntamientos y Diputados á Cortes. Si se hicieran en ellas y sin previa consulta del Párroco es nula la designación y debe hacerse otra inmediatamente, y anunciarla por el término que señala el art. 64 de la ley electoral.

El Ministro de Gobernación expidió una Real órden contra el abuso que se hacia en la villa de Valencia de Alcantára en virtud de las gestiones y reclamaciones hechas por el Obispo de Coria ante el Gobierno, en 13 de Diciembre de 1889.

Destinados los templos á la oración y práctica de los divinos misterios y demás actos del culto cristiano, cualquiera hecho que injurie ó perturbe éstos, las leyes los castigan.

El Juez municipal de San Saturnino, diócesis de Mondoñedo (1) habiendo visto el jucio de faltas entre el fiscal municipal don Tomás Romero, representando al ministerio público, contra el denunciado Vicente Gomez que profirió en alta voz palabras provocativas é insultantes dentro de la Iglesia parroquial, en el momento en que el digno Cura-párroco se dirigía á los fieles predicando desde la cátedra del Espíritu Santo la palabra divina, falló, previos los resultandos y considerando oportunos, que debía condenar y condenaba al expresado Gomez á cinco días de arresto y multa de 25 pesetas y costas por hallarse comprendido el proceder de Gomez en el libro 3.°, cap. 2.°, tít. 1.° del Código penal, cuyo artículo 586, número 1.° dice así:

«Serán castigados con la pena de arresto de uno á diez días y multa de 5 á 50 pesetas.

»1.° Los que perturbaren los actos de un culto, si ofendieren los sentimientos religiosos de los concurrentes á ellos de un modo no previsto en la sección 3.ª, cap. 2.°, tit. 2.°, del libro 2.° de este Código.»

Otro caso puede citarse sobre la perturbación y mofa del Sacramento del Bautismo.

En Mayo de 1870, se presentaron en la parroquia de Chiponia (Sevilla) para bautizar á un niño varias personas. El padrino comenzó (2) por exigir al Cura que se tocara el órgano, á lo cual contestó éste que no podía complacerle, porque se estaban practicando los ejercicios del mes de María. Entonces el padrino repuso que suspendiese aquella canalla los ejercicios porque primero era la fé; y al empezarse la ceremonia del Bautismo, al pronunciar el sacerdote las palabras que constituyen la forma de este Sacramento, el padrino repitió en voz alta: *En el nombre del Padre, del Hijo, del Espíritu Santo y de la República federal.*

Llegados á la pila Bautismal y advertiendo el padrino que en el agua había unas gotas de los Santos óleos preguntó en tono burlesco si se trataba de hacer migas y contuvo al mismo tiempo la mano del Cura bajo pretexto de que el agua estaba fría, arrojando por fin agua sobre la cabeza del niño y diciendo que tambien él le bautizaba en nombre de la República.

Denunciados y probados estos hechos ante los Tribunales de Sala condenó al procesado á dos años y seis meses de prisión correccional, multa de 250 pesetas y suspensión de todo cargo y derecho de sufragio.

Interpuesto recurso de casasión contra esta sentencia por el padrino, el Tribunal Supremo desestimó dicho recurso por sentencia de 17 de Marzo de 1871.

Ya saben pues los Sacerdotes á que atenerse en casos análogos.

En Monasterio de Vega, diócesis de Leon un párroco se negó á admitir por padrino á un individuo que no cumplía el precepto pascual; éste recurrió al Juzgado, suponiendo que el párroco había incurrido en la penalidad criminal, marcada en los artículos 236 y 237 del Código penal. Llevado el asunto á la Excma. Audiencia de Valladolid, esta falló que el conocimiento de esta causa pertenecía al Tribunal Eclesiástico de Leon por ser una de las Sacramentales, las cuales están exceptuadas por la ley de unificación de fueros.

Esto sucedió el año 1888, 31 de Diciembre.

(1) Constitución de 30 de Junio de 1876 — Art. 11. La religión católica, apostólica, romana, es la del Estado. La nación se obliga á mantener el culto y sus ministros.

Nadie será molestado en el territorio español por sus opiniones religiosas, ni por el ejercicio de su respectivo culto, salvo el respecto debido á la moral cristiana.

No se permitirán, sin embargo, otras ceremonias ni manifestaciones públicas que las de la religión del Estado.

(2) *Boletin Eclesiástico* de Huesca, año 1861, núm. 5.

(1) *Boletin Eclesiástico* de Huesca, número 8, 1887.

(2) Así lo refiere el *Boletin Eclesiástico* de Huesca, año 1881, núm. 5.

La vacuna antidiftérica

El descubrimiento de Behring Roux obtiene por ahora en todas partes consideraciones de aprecio, y se le estima como un remedio de importancia. No se emiten juicios terminantes y decisivos porque es demasiado pronto para ello; pues solo el factor tiempo, y éste después de muchos meses, y aun de muchos años, puede ilustrar la materia de un modo completo; pero en cuanto las impresiones primeras permiten opinar, parece que, efectivamente, las inyecciones del suero reducen la mortalidad de la difteria. Este es el juicio general que hemos deducido después de leer revistas de varias naciones; siquiera no se presenten todavía datos demostrativos de diferentes procedencias, y menos aún esos informes contrastados de varios hospitales y de numerosos profesores que, marcando la conjunción armónica de opiniones clínicas nacidas en distintos puntos, son los que mejor garantizan el acierto.

Inglaterra, la ciudad más práctica, más severa y de procedimientos más aplomados y seguros, guarda una prudente expectación, sin manifestarse todavía en sentido alguno.

Alemania tiene partidarios decididos; pero, en cambio, según comunicación de nuestro embajador en Berlín, Sr. Méndez Vigo, la reunión de médicos celebrada en la Dirección de Sanidad del imperio para tratar de este asunto, acordó que no podían considerarse aún decisivos los experimentos hechos hasta ahora; y aunque los representantes de Prusia querían que el gobierno tomara á su cargo la fabricación del suero, los representantes de la mayor parte de los Estados confederados de Alemania, hicieron prevalecer la opinión de que hay que esperar al resultado de nuevos experimentos. Se ha dicho, contra tan prudente resolución, que los alemanes juzgaban así el remedio porque era francés; y esto es decir una simpleza; porque sabido es que el doctor Roux le tomó, y lealmente lo declara, de los alemanes Behring y Erlich.

Italia se halla en situación parecida á España en cuanto carece de experiencia propia, pero circulan por ella corrientes de simpatía y de aprecio, que se revelan en las conferencias que dan los profesores, y en las suscripciones que abren los Municipios para la creación de institutos productores de suero. Así, por ejemplo, el profesor Bizozzero convocó en Turín á la Sociedad Piamontesa de Higiene, y habló en términos entusiastas; la Asociación comunal de los médicos de la provincia de Pavía, en una sesión celebrada en la capital, abrió una suscripción para fundar, en el local de la Universidad, un instituto suero-terápico; en Milán el doctor Belfanti, director de otro nuevo instituto, dió también una conferencia elogiando el nuevo remedio, etc., y, en definitiva, el Gobierno autoriza ya el empleo del suero procedente del instituto Pasteur y de los laboratorios de Behring y Erlich.

Bélgica se preocupa también con el empleo y la adquisición del suero, habiendo pedido el doctor Leplat, á nombre de la Sociedad Médica de Lieja, y en carta dirigida al ministro de Agricultura, Industria y Obras Públicas, una inteligencia con el Instituto Pasteur, para que solo de aquí se tome el suero.

En Francia, dice el Dr. Pulido, en un artículo que ha publicado *El Liberal* y que reproducimos los principales párrafos, que la Academia de Medicina nombró, á instancias del ministro del Interior, una Comisión compuesta de Bergeron, Cadet de Gasicourt, Proust y Straus, para que informara acerca de la vacuna antidiftérica *(vaccin antidiphtèrique,* ¿se entera el doctor Llorente?) y aprobó la ponencia que formuló el último de los citados académicos; quien, fundándose en los ya conocidísimos datos de Roux y Martín, aprueba el empleo del suero con frases de muy discreta confianza, aunque sin afirmar todavía nada terminante, según cumple á una Corporación sabia y experta. Hable así en sus frases más expresivas: «¿Ejerce el suero antidiftérico en el hombre una acción preservatriz? Todo induce á creerlo *(tout porte á le croire)*... Tales son los resultados notablemente animadores *(remar quablement encourageants)* que da la sueroterapia. La sueroterapia, tan fecunda en promesas *(si feconde en promesses)*... etcétera.» Por lo cual, la Comisión emitió *un dictamen favorable al empleo del suero antidiftérico...*

Así se expresa la Academia de Medicina de París: vé, espera, confía, todo parece hacerlo creer, los resultados animan...; más de aquí á la declaración seria, terminante, del éxito terapéutico sin consecuencias ni inconvenientes desagradables, hay una gran distancia todavía.

Sin embargo, confesemos con alegría nuestra excelente disposición en favor de esta doctrina, diciéndoles lo que sigue: por el espíritu general que vemos reina, por el hecho de no haber aún datos demostrativos en su contra,—quizás debido también á que falta experimentación porque falta suero en todas partes, y el que hay está en poder de los entusiastas por el invento—se impone el ensayo de este remedio, ya que tan fecundas esperanzas presenta, y ya que no se ha revelado aún notoria contradicción á su empleo en el supuesto de que la haya. Y esperamos que así, ó en forma parecida, se expresará la Comisión oficial.

¿Quiére esto decir que el descubrimiento esté juzgado ya? ¿Que se reconoce la exactitud de esas promesas? No se cree esto aún en nación alguna; no se puede creer en España; no lo puede creer médico alguno que tenga costumbre de ver enfermos, ni lo creo yo que hace veinte años *vengo luchando en la práctica* contra los problemas desesperantes de la enfermedad; siquiera haya quien, con intención poco caritativa, pretenda señalarme como médico teórico, cuando precisamente mis temores y consejos radican esta vez en el exceso de una dolorosa práctica. ¡Ya tiene gracia y bondad la especie!

¿Por qué, á pesar de los datos expuestos, no creemos el remedio juzgado, ni todavía suficientemente conocida su acción? Por muchas y poderosas razones que no sirven para ser expuestas en este periódico, porque son materia de revistas científicas, ó de corporaciones sabias.

Lo que interesa hoy es saber—y concluímos de hablar sobre este primer punto—que por las referencias todas conocidas, se debe emplear dicho remedio y seguir estudiando sus efectos.

Tumulto en Puerto Rico

La prensa de la pequeña Antilla, llegada ayer, da noticias acerca de un tumulto ocurrido en la capital de San Juan, con motivo de un acuerdo de la Cámara de Comercio y Centro de Detallistas, en virtud del cual se pretendía rechazar del curso legal una moneda fraccionaria extranjera que circula en aquella isla desde que desapareció la española.

Esa moneda lleva el nombre de *vellones* de diez y de cinco centavos de peso; es decir, moneditas de cincuenta y veinticinco céntimos, que diríamos aquí en la Península.

Tan luego fué conocido por el comercio el acuerdo de los citados centros, se preparó á rechazar las indicadas monedas, y el público á su vez se alistó para el motín. Este surgió en un café llamado *La Mallorquina*, que es el más concurrido de aquella población y tiene en ella la misma importancia que pueden tener aquí *Fornos* ó *El Suizo*.

Los parroquianos se empeñaron en pagar el gasto en la moneda de siempre por no tener otra disponible, los camareros la rechazaron.

A los pocos instantes el café cerraba sus puertas, como si se tratara de una revolución.

Salió la fuerza pública á la calle, y gracias á la prudencia y tino de las autoridades, se disolvieron los grupos, no sin que antes hubiera habido carreras, sustos, estacazos y algunos faroles rotos.

Fueron reducidos á prisión algunos de los alborotadores, y al otro día publicó el capitán general el siguiente bando:

«Habiendo acudido á mi autoridad en consulta de si la moneda fraccionaria de peseta, americana y mejicana, anterior al año 1886, que hace muchos años circula en la provincia, es moneda legal; considerando que el año de 1885 no se reselló esta moneda, que se encontraba agujereada sin distinción de sellos, con aprobación del Gobierno supremo, se limitó la recogida á las pesetas y medios pesos, no pudiendo recogerse los vellones por no tener moneda similar para canjearlos, y también para evitar que la provincia se quedara sin numerarios para las pequeñas transacciones; vistos todos los antecedentes sobre el asunto, á fin de que no se perjudique el comercio ni el público, y con objeto de que no se suspendan las pequeñas operaciones de comercio:

«Vengo en disponer: Que los vellones americanos ó mejicanos, estén ó no agujereados, existentes en la circulación y anteriores al año de 1886, por haber quedado prohibida la importación, por decreto gubernativo de Noviembre de 1885, son de circulación legal; pero á fin de evitar abusos, nadie queda obligado á recibir en pagos más del 2 por 100 de esta clase de moneda.

»Al mismo tiempo recuerdo á todos los funcionarios de Hacienda el decreto gubernativo que prohibe la introducción de esta moneda, proponiéndome castigar con todo rigor á los que faltando á la ley se propongan en lo sucesivo importarla.

»Puerto Rico, 28 de Octubre de 1894.—*Dabán.*»

En vista de esto la Cámara de Comercio y el Centro de Detallistas revocaron sus acuerdos, y la capital de San Juan quedó

tranquila; pero en espectativa de nuevos y más graves conflictos, si el Gobierno sigue sin resolver la cuestión monetaria de aquel país á despecho de las encarecidas y urgentes demandas formuladas por todas sus clases productoras.

Las mujeres y los toros

Si no destreza para llevar á cabo con verdadero lucimiento los lances de la lidia, no han dejado de tener algunas hijas de Eva grande afición, y aun valor bastante para medir sus fuerzas con reses bravas.

Las lides taurinas han contado siempre con numerosos partidarios en el sexo bello; y entre las innumerables bellezas con que se engalana tan singular espectáculo, no es la menor el delicioso marco con que adornan el cuadro los seductores ojos y retrecheros cuerpos de nuestras, por su hermosura, incomparables españolas. Pero, dejando á un lado las «aficionadas» que solo han sentido «pasión platónica» por las corridas de toros—y cuenta que son muchísimas—vamos á ocuparnos de las que hasta cierto punto han puesto de manifiesto «la habilidad, arte, primor ó propiedad con que se hace una cosa» es decir, su DESTREZA ante los toros.

Según afirma don Josef Daza en su «Arte de torear», su madre salió acosando en una yegua para acompañar á don Bernábe Morales de Daza, tio del don Josef.

Luego enumera á diversas «señoras y otras particulares mujeres españolas que han toreado con aplauso».

Hélas aquí:

Nicolasa Escamilla (alias la *Pajotera)* salió á torear en Madrid y en su pueblo, Valdemoro, é íbase al bicho cantando, como dice Feijóo que acostumbraban á hacerlo los antiguos españoles al entrar en batalla.

Doña Antonia Bretendona, de Sevilla, dueña de ganadería, los picaba de vara larga con inaudita destreza.

Otra sevillana (cuyo nombre calla) «al despedirse del siglo, para enclaustrarse monja, se divirtió toda una tarde toreando becerros con el santo hábito.»

Las hijas del conde de Rivadavia también toreaban en sus haciendas de Castilla, y en 1749, «una granadina, gran gineta» salió en la plaza de Antequera á quebrar garrochones.

Doña Brianda Pavon, en la del Arenal de Jerez de la Frontera, rejoneando desde el estribo de su coche «mató un toro muy guapo.»

Maria Martín de Manzanilla, salia á pie á dos ó tres leguas del pueblo, en busca de los toros que traían para la plaza, y los toreaba en medio del campo.

En el mismo pueblo Rosalía Morales, sobrina de Daza, toreó con la mantilla en medio de la calle á las reses que traían al encierro.

¿A quién aludirá Daza, al darnos la curiosísima noticia siguiente?

«Cierta Excma. Señora de la Corte, que corren parejas las celsitudes que la adornan con lo raro de su discreción y hermosura, mandó soltasen en el jardín de su casa una furiosa ternera y executó y desahogó con ella su robusta afición toreándola con singular gracia y destreza. Y baste decir el milagro aunque oculte el nombre del Santo; que á tan elevados respetos, aun los pensamientos ofenden. Pues si no fuera por suprimir á España este blasón, ni disfrazado me atrevería á proferirlo.»

Posteriormente en alguna de las novilladas el año 1822 de Madrid «lucieron sus habilidades—dice Pascual Millan en su curiosa obra «Los Novillos»—las aficionadas María Fernandez, de Madrid, y Benita Fernandez, de Aranda de Duero».

En una novillada celebrada más adelante tuvo lugar una mojiganga que se redujo «á un carro triunfal en que salieron algunos sultanes y sultanas escoltados por su servidumbre mora. Ellos lidiaron los novillos y ellas les pusidron *lancillas* desde el carro».

En la función celebrada el 30 de diciembre de 1832 figuraban en el cartel Teresa García y Manuela Capilla «que saldrán—decía aquél—montadas en dos arrogantes caballos, bien enjaezados, vestidas á la antigua española las que picarán á la fiera.»

Por los años de 1836 á 1840 las mujeres, según dice Millan y refiriéndose á Madrid, eran el alma de las funciones de novillos.

Ellas constituían el atractivo del espectáculo y ellas solas llenaban la Plaza.

En el cartel correspondiente á la novillada del 11 de diciembre de 1836, se dice:

«Picarán las *valientes y varoniles* aficionadas Magdalena García, natural de Zaragoza, y Mariana Duro, que lo es de Valencia, vestidas gallardamente la primera de *Aldeana* y la segunda de *Valenciana,* á fin de que el público pueda distinguirlas y decir cual de las dos es más intrépida. En el desempeño de esta lid, tan poco frecuentada, procurarán acreditar que su sexo, aunque débil y delicado, sabe ser decidido, intrépido y arrojado cuando trata de cumplir con exactitud lo que se propone ejecutar, sin que el cuidado de dirigir el caballo ni el manejo de la vara de detener sirvan de obstáculo para presentarse con serenidad ante las reses y castigarlas.»

En la función verificada el 15 de enero siguiente picaron la zaragozana Manuela García en traje de pasiega y la andaluza Teresa García en traje de maja, y banderillearon las madrileñas Martina García, natural de Colmenar de Oreja y Manuela Resiando.

Martina García fué en el ramo de lidiadoras una eminencia, una especie de *Lagartijo* mujeril.

Más que novillera—dicen Millán—fué una institución.

Nunca tuvo competidora seria; la única que le anduvo á los alcances contando siempre al público por suyo, fué la alicantina Francisca Coloma, pero ésta se acabó pronto.

En la novillada del 5 noviembre de 1837 se corrieron dos toros embolados que picaron Magdalena y Antonia García (esta de Valladolid) y banderillearon en cestos Martina García y Rosa Inard.

Fué la Rosa (de Benabarré) una de las novilleras más aplaudidas por el público y figuró mucho tiempo en los carteles.

Para la corrida del 26 de noviembre se anunciaron «dos banderilleras nuevas en esta plaza» (la de Madrid) llamadas Francisca Coloma, de Alicante, y Celedonia Marinas, de Mirueña (Salamanca).

Las dos quedaron como buenas, especialmente la Francisca. Esta, en su deseo de distinguirse, se comprometió á picar un toro embolado en unión del picador que la empresa eligiese y montados ambos en un solo jamelgo (espalda por espalda).

Magdalena García no quiso ser menos que la novata, é hizo igual ofrecimiento.

En su consecuencia, el empresario dispuso la novillada del 25 diciembre de 1837, anunciando, lo referente á dichos lidiadores, en la siguiente forma:

«Otros dos (novillos) embolados picados por *Seguidillas* (Victor Olivares) natural de esta Corte y la intrépida aragonesa MAGDALENA GARCÍA, el primero vestido de TURCO y la segunda de PASIEGA montados en *un solo caballo* y colocados espalda por espalda, y en otro *caballo* Juan Martinez (Mangas Verdes) natural de Cartagena, vestido de MORO el cual llevará también á su espalda á la decidida y valiente alicantina FRANCISCA COLOMA, en traje de ALDEANA. La suerte de banderillas será desempeñada por las acreditadas Martina García y Celedonia Marina, de manolas y en cestos.»

En febrero de 1838 la *varonil* Martina se presentó por primera vez como *matadora,* capitaneando una cuadrilla de mujeres.

El bicho, que era un torito de dos años, había de ser estoqueado por la Martina «para dar al Público una nueva prueba del estremo á que llega su arrojo y la volentía que la caracteriza» y banderilleado á cuerpo descubierto por la castellana Antonia García y la aragonesa Rosa Inard.

El 20 de enero de 1839 María López y Angela Magdalena banderillearon un toro en puntas, al que despachó Antonio del Rio.

En la función siguiente Francisca Coloma, rival de la Martina, se comprometió á matar un TORITO eral *embolado,* figurando como banderilleras la *famosa asturiana Josefa García* y Ramona Castells, natural de Játiva, que debutaba en la plaza de Madrid.

«Estas lidiadoras—decía el cartel—vestirán trajes adecuados para hallarse con el desahogo y decencia que son necesarios en el desempeño de sus respectivas suertes.»

No dejan de ser curiosas las composiciones poéticas dedicadas á la «Lidia á caballo por la simpar Carmen Ortiz y Teresa Carmona», y á la «Muerte del toro á impulso de la intrépida Josefa Ortega», y reproducidas en el libro «Los Novillos».

En la plaza de Barcelona, la primera mujer torera que salió al redondel fue «la lidiadora en zancos», Marcelina Barrios.

En julio de 1858 se presentó ante el público barcelonés la célebre Martina. El preámbulo del cartel en que se anunció la aparición de la susodicha «diestra» decía, entre otras cosas, que «asegurada la Dirección de la buena acogida que ha tenido en Cartagena, Murcia, Valencia, etc., etc., y en la misma corte cada vez que ha salido al redondel de aquellas plazas la matadora de toros Martina García, de Madrid, con su cuadrilla se apresuró á escriturarla para una función en esta plaza...»

La citada cuadrilla tomó parte en dos funciones, que resultaron dos llenos fenomenales.

Formaban la cuadrilla:

Picadoras.—Maria Martín, de Madrid.
— Liberata Carro, »
Espada —Martina García, »
Banderilleras.—Rosa Campos, »
— Teresa Andres, »

El año 1862 anuncióse en una novillada celebrada en la plaza de toros de Barcelona que «las valientes amazonas *Paca* y *Toñica* picarán montadas en caballos un novillo embolado». El mismo día anuncióse que «la valerosa *Pepa* matará el toro con el agua llamada del indio DJELUS-KI-BZUK».

En el cartel aunnciador de la función celebrada el 1.º de febrero de 1874, se decía que en la misma tomaría parte «la señora Breine que matará montada en zancos un novillo con la chispa eléctrica».

En abril del mismo año figuraron las intrépidas lidiadoras Jerezana, Paca, Tounela y la Madrileña «que picarán y rejonearán en cestos».

En una de las funciones siguientes Concepción Hernandez (la Jerezana) mató un novillo con la chispa eléctrica.

Algunos años después Romana García Puente, tomó parte en dos funciones en las que rejoneó en cesto una brava vaca.

El 25 de julio de 1885 salió en la plaza de Barcelona un novillo que fué picado por Amparo Ruiz (La Cigarrera), la que en la función siguiente mató con la chispa fulminante á una vaca.

Dolores Sanchez (La Fragosa), figuró en los carteles de la plaza de Barcelona en 1886.

La «diestra», que vestía traje de plaza rojo y negro, despachó una novilla de dos años, Propinó á la res dos estocadas á volapié y la rématό con el cachete.

El 13 de diciembre de 1891, Amparo Garcia (la Gaditana) salió á picar un toro embolado.

Y como esta listo resultaría interminable si hubieran de anotarse todas las «lidiadoras» que han tomado parte en la brega de reses bravas, vamos á terminar diciendo que Victoriana Lopez «la Reina» se anunció como comtidora de «la Fragosa», y que por aquel tiempo salieron á lucir su garbo Eustaquia Velazco (la Rubia) y Gregoria Fernandez

En la Habana, en 1886, figuró una cuadrilla capitaneada por «La Mazzantini», y de la que formaban parte:

Espadas.—Amparo (La Mazantini).
— Antonia Macho, de Cádiz.
Picadoras.—Julia Gonzalez, de la Habana.
— Niii, (La Americana)
Banderilleras.—Josefa Llovet (Catalana).
— Carmen, (La Guajira).
— Angela (La Valenciana).

Por supuesto que no podía faltar una torera que se apodara «Guerrita», y así fué; ya que por las plazas de Adalucía toreó una Soledad Guerra, que usó aquel apodo, de la que, al ocuparse del trabajo de la niña, decía una revista:

«y ya sale la «Guerrita»
vestida de verde y oro
y dá pases naturales
y citando sobre corto
en dos ocasiones pincha;
MUESTRA VALOR QUE NO ES POCO.»

Y salió una Luisa Jimenez (la Cordobesa) y una Carmen Lucena (la Garbancera), de la que se escribió lo siguiente:

«*La Garbancera,* sombrero,
sombrilla y guantes usaba,
y una *gachí,* al verla dijo:
guante y sombrilla... *camama.*»

Y si lo fué ó no, averígüelo el curioso lector que yo «me inhibo» del peleito.

Lo que si resultaría una camama mayúscula á juzgar por la gran bronca que se produjo, fué la presentación en la la Plaza de toros de Tarragona de las cuatro señoritas que capitaneaba la matadora *polaca* Petra Koploski. Con decir que toreras y empresario fueron llevados á la carcel, es lo bastante para formarse idea de como saldría la corrida. Pero corramos un velo y no amarguemos el recuerdo que deben todavía guardar de tan azarosa jornada las mencionadas señoritas.

Finalmente, en la actualidad obtiene muchos aplausos rejoneando toros, doña Matilde Vargas, Zabaleta de Olivera y Mlle. Gentis.

CARICIAS.

Noticias

De la provincia

Mahón.—En virtud de resolución comunicada por la Subsecretaría del Ministerio de la Gobernación con fecha 13 del actual, han quedado cesantes todos los empleados temporeros del Lazareto de este puerto.

Según telegrama recibido, la compañía de zarzuela que actua en el Teatro Circo Balear de Palma, llegará irremisiblemente el lúnes de la próxima semana á esta ciudad para dar sus anunciadas representaciones en nuestro Teatro.

En el escaparate del comercio «La Mariposa» de D. Antonio Tuduri, se hallan expuestas tres granadas cojidas de un huerto de «Calamporter», propiedad de D. Juan Sancho Caules, siendo su peso de más de tres libras y media cada una.

Crónica Local

A las once ha llegado hoy el vapor-correo de Valencia é Ibiza *Lulio*.

Los comandantes de los cinco buques que componen la primera división de la escuadra inglesa, acompañados del vice-cónsul Sr. Bosch, visitaron á las doce de la mañana de ayer al alcalde, recorriendo las principales dependencias del Ayuntamiento.

La Administración de Hacienda de esta provincia publica en el último número del *Boletín Oficial* estensa relación de prestamistas en metálico con hipoteca, que ha dejado de remitir las relaciones y declaraciones de los pérstamos realizados desde 1.º de Julio de 1892 hasta 30 de Junio de 1893, conforme dispone la Instrucción vigente sobre la materia; y al hacer público esa deficiencia señalar, un plazo hasta fin del corriente mes para que puedan subsanarla, en la inteligencia de que serán considerados como defraudadores los que dejen de llenar ese requisito.

Instruído expediente en el Ministerio de la Gobernación en virtud de alzada interpuesta por D. Lorenzo Bauzá Pons contra providencia del Gobernador de esta provincia confirmatoria de la del alcalde de Artá que impuso á D. Juan, hijo del recurente una multa de 25 pesetas, por infracción del artículo 46 de las ordenanzas municipales, se ordena al gobernador que lo comnnique de oficio á las partes interesadas, para que en el plazo de veinte días puedan alegar lo que estimen conveniente.

En el vapor-correo de Alicante, que saldrá mañana á las nueve de nuestro puerto, se embarcará con su apreciable familia el Sr. D. Francisco Lopez del Castillo, contador de Marina de esta provincia que vá destinado á Cartagena con ascenso.

Sentimos que la suerte nos separe de tan buen amigo y dignísimo funcionario; como lo sentirán todas aquellas que en relaciones particulares ú oficiales han tratado al Sr. Castillo.

Deseámosle salud y prosperidades.

La Secretaría de Cámara y gobierno eclesiástico, de este obispado, ha publicado edicto haciendo saber que por Breve Apostólico expedido en Roma con fecha 13 de Junio del año próximo pasado, Su Santidad se ha dignado prorrogar por otros 7 años la gracia de Altar privilegiado en las iglesias colegiadas y parroquiales de esta Diócesis, en un todo conforme con la circular número 13 de nuestro Prelado, publicada en el *Boletin oficial eclesiástico* de 10 de Febrero de 1887.

Por la misma Secretaria se avisa á los señores sacerdotes, cuyas licencias ministeriales hayan terminado ó terminaren durante el presente mes, que deben presentarse á Sínodo para renovación de las mismas el viernes 23 del actual á las diez de su mañana; y que el retiro espiritual del corriente mes se verificará el día 26 en la misma forma que viene practicándose, habiéndose señalado para los señores sacerdotes de la capital la iglesia del Seminario Conciliar las tres y media de la tarde del indicado día.

Ha salido ya para París, nuestro particular amigo el Dr. D. Rafael Ribas, que va comisionado por la Diputación provincial para traernos estudios prácticos de la vacuna antidiftérica del Dr. Roux.

Fiamos mucho en la competencia que asiste al Sr. Ribas para esa clase de estudios; y esperamos que han de dar resultado provechoso.

Han sido detenidos por la guardia civil de Campos unos individuos tenidos por autores del robo de un par de botines y de algunas alhajas.

Brillante y muy bien representada resultó anoche la función que se verificó en el Teatro Circo Balear.

La concurrencia que era bastante numerosa aplaudió con justicia á los principales actores que en ella tomaron parte.

Esta noche se verificará el beneficio del director Sr. Quero, poniendo en escena dos de las mejores obras de su repertorio y el extreno de la zarzuelita *R. R.* en la que el beneficiado desempeña tres tipos diferentes.

Para mañana sábado se anuncia el beneficio de la distinguida primera tiple D.ª Clotilde Romero, con una escogida y bonita función.

De esperar es que dadas las mucha simpatías con que cuenta en Palma la estudiosa y aplaudida tiple, el teatro de la calle del Conquistador se verá en extremo concurrido.

Así lo deseamos.

De un carro que ayer mañana conducía algunas bombonas llenas de ácidos chorreaba lo que por sus efectos se supuso ácido clorhidrico y en la calle de la Bolseria y un trozo de la del Sindicato por donde pasó dejó el empedrado con señales del derrame.

Vamos sumando, dice *El Liberal Palmesano* y escribe:

«Los dependientes de consumos de servicio en la puerta del Muelle verificaron ayer noche dos nuevas aprehensiones, consistentes en cinco litros de vino una y la otra en cinco kilógramos de aceite.

El vehículo conductor del matute era en la primera un carretón de recreo; en la segunda, el carruaje particular de una persona que ocupa en Palma una posición social distinguidísima.

Iba éste ocupado en el acto de la aprehensión por una señora y dos criadas.

¿Si tendrá motivos para andar escamona la empresa?...»

La Diputación provincial ha publicado anuncio de subasta para la emisión de 30 acciones del Teatro principal, á quinientas pesetas nominales cada una.

La subasta se verificará el 3 de Diciembre próximo á las doce del dia al tipo de 750 pesetas.

Dichas acciones tendrán iguales derechos que las antiguas; y el objeto de su emisión no es otro que el de aplicar su importe á la terminación de la fachada del Teatro.

Ha sido presentada por don Pedro Bofill, una solicitud de registro de 28 pertenencias de mineral de lígnito, con el título de *La Tempestad*, situadas entre «Son Cotoner d' Amunt» y «Son Cotoner de Baix» del términ de Puigpuñent.

El día 14 de Diciembre próximo se verificará en la Alcaldía de Buñola pública licitación para arrendar,

por un quinquenio, la caza del monte *La Comuna* de dicho término municipal bajo el tipo de quinientas pesetas anuales.

Mañana se verá en la Audiencia el juicio por jurados de la causa instruida por el juzgado de Manacor, sobre robo, contra Damián Barceló.

Complacidísimo debe estar el señor Tolrá, nuestro querido amigo, al ver coronados sus desvelos y sacrificios pecuniarios y personales para que la cofradía de Sta. Cicilia y el culto de la Santa fuera lo que hoy toda vez que á centenares acuden de los antiguos y nuevos cofrades á alistarse con motivo de la cuota estipulada y de los solemnes cultos que empezaron con suntuosidad no esperada por la carencia de fondos para los muchos gastos.

También nos consta que mañana el Sr. Rector de Palacio ha ordenado por amor de Dios, sufragios por el alma del malogrado obrero que falleció ayer en el Santo Hospital, á consecuencia de la caida en la calle de Rosa donde trabajaba.

Esta mañana ha llegado el vapor *Unión* procedente de Marsella.

Se nos asegura que el vaporcito *Cabrera* verificará el domingo algunos viajes alrededor de los cinco buques de la escuadra inglesa fondeada en nuestro puerto.

Se viene hablando del proyecto de una novillada acariciada por la sociedad *La Taurina*, cuyos productos se destinarían á los establecimientos benéficos.

Pero parece que la *fruta* aún no está *madura* y habrá que esperar algún tiempo; no siendo posible correrla el domingo próximo como se esperaba.

Al dar cuenta ayer de los nuevos cepillos para fregar los pisos que ha introducido el perfumista Sr. Casasnovas, dijimos que se expendían á 15 céntimos, cuando su valor es de 20 y aun así son baratísimos.

Sección Oficial

ZONA DE RECLUTAMIENTO DE BALEARES

Según lo dispuesto en R. O. de 14 de Septiembre último (D. O. n.º 201) todos los reclutas nco licencia ilimitada por exceso de fuerza, los individuos sin instrucción militar, pertenecientes á la 2.ª Reserva, y los reclutas en Depósito, que residan en esta Capital, se presentarán á la revista anual, en las oficinas de la Zona de Reclutamiento de Baleares, sitas en los pabellones del Cuartel del Cármen de esta plaza, de nueve de la mañana á la una de la tarde, durante los meses de Octubre y Noviem-próximos.

Lo que se publica para conocimiento y cumplimiento de los interesados.

Palma 2 Octubre de 1894.—El Coronel, Antonio Moreno.

REGIMIENTO INFANTERIA RESERVA BALEARES NÚM. 1

Los individuos del Ejército pertenecientes á Artillería, Ingenieros, Administración Militar, Sanidad Militar é Infantería que se encuentren con licencia ilimitada, como así mismo los de 1.ª y 2.ª Reserva que hayan servido y se hallan residiendo en esta Capital, se presentarán en las Oficinas del mismo sitas en los Pabellones del Cuartel del Cármen durante el presente mes, de nueve á una todos los dias con objeto de pasar la revista anual reglamentaria.

Palma 1.º Noviembre de 1894.—El Coronel, Leopoldo Ortega.

Sección Religiosa

SANTO DEL DIA DE MAÑANA

San Juan de la Cruz, confesor.

CULTOS SAGRADOS

Mañana 24.

En el Hospital general, continuarán las cuarenta horas dedicadas á Sta. Catalina; exposición á las seis de la mañana; á las diez horas y misa mayor; al anochecer, continuará el Triduo con meditación y la reserva.

En Santa Teresa, continuará el Triduo en honra de San Juan de la Cruz: á las seis y cuarto de la tarde, Rosario, exposición, un rato de oración mental cantándose por la música algunos motetes, y gozos al final de la función.

En la Merced, á las siete y media, misa propia en honra de la Vírgen su Titular.

En la Real Capilla de Palacio, á las diez y media exposición de S. D. M. misa mayor solemne á la intención del Excmo. é Ilmo. Pro. Capellán Mayor de S. M.; á las tres y media de la tarde exposición, completas á dos coros, trisagio, credo y reserva por los cofrades de Sta. Cecilia y del Excmo. Prelado de Mallorca.

En San Jaime, San Nicolás y San Francisco por la noche, el ejercicio de la Felicitación Sabatina.

Corte de María

A la Vírgen de las Mercedes, en la Merced.

†

R. I. P.

Deseoso de cumplir lo prometido el Rector de Palacio ha ordenado para mañana á las ocho que en la Real Capilla se celebre el santo sacrificio, se rece el Rosario, salve á la Vírgen de los Dolores y responso por el alma del desgraciado obrero víctima de la calle de Rosa.

Sección Comercial

MERCADOS

Precios corrientes en el Mercado de Inca

Dia 22 de Noviembre de 1894

Almendrón	de '	á 43'	ptas.	qq.
Trigo	» 13'	» 14'	»	c.ª
Candeal	» 13'50	» 14'50	»	»
Cebada del país	» 6'50	» 7'	»	»
Id. forastera	» 6'	» 6'50	»	»
Avena del país	» 5'50	» 6'	»	»
Id. forastera	» 5'	» 5'50	»	»
Habas para cocer	» 17'	» 18'	»	»
Id. ordinarias	» 13'50	» 14'	»	»
Id. para ganado	» 14'	» 15'	»	»
Garbanzos	» 20'	» 21'	»	»
Habichuelas blancas	» 25'	» 26'	»	»
Id. negras	» 28'	» 30'	»	»
Frijoles	» 28'	» 29'	»	»
Maíz	» 11'	» 12'	»	»
Higos pasos	» '	» '	»	@
Cerdos cebados	» 9'50	» 10'	»	»

ULTIMAS COTIZACIONES

	VALORES LOCALES	DINERO
Palma	Crédito Balear	94'
	Cambio Mallorquín	50'50
	Fomento Agrícola	62'
	Ferro-Carriles de Mall.	55'
	Alumbrado por Gas	115'
	Salinas de Ibiza	
	La General Mallorquina	74'
	Bonos Municipales	31'
	La Isleña Marítima	50 50
	Banco de Sóller	
	Banco de Préstamos	4'
	VALORES PÚBLICOS	
Madrid	4 p.% int. perpétuo	72'65
	4 p.% amortizable	80'45
	Cubas (86)	109'60
	Banco de España	388'
	Tabacos	173'50
Barcelona	4 p.% interior	72'75
	4 p.% exterior	81'40
	4 p.% amort.	
	Cubas (86)	109'62
	Coloniales	
	Norte de España	30'90
	Francia	26'95
	Madrid	70'70
	París	72'43
	Renta francesa	101'93
	Lóndres	

ITINERARIOS

SERVICIO DE TRENES

que rige desde el 1.º Abril de de 1893

De Palma á Manacor y La Puebla—7'50 mañana, 2'15 y 3'45 (mixto) tarde.

De Manacor á Palma—2 (mixto) 7 mañana y 5'30 tarde.

De La Puebla á Palma—7'25 mañana y 5'40 tarde.

De Manacor á La Puebla—7 mañana y 5'30 tarde.

De La Puebla á Manacor—7'25 mañana 2'20 y 5'40 (mixto) tarde.

Tren periódico: Los días de mercado en Inca.—De Inca á Palma—1 tarde.

CORREOS

SALIDAS DE LA PENÍNSULA PARA MALLORCA

De Barcelona para Sóller los domingos á las siete de la tarde.

De Alicante para Ibiza y Palma los lúnes á las doce de la mañana.

De Barcelona para Palma los martes á las siete de la tarde.

De Barcelona para Alcudia los miércoles á las siete de la tarde.

De Valencia para Ibiza y Palma los juéves á las seis de la tarde.

De Barcelona para Palma los viérnes á las siete de la tarde

SALIDAS DE MALLORCA PARA LA PENÍNSULA

De Alcudia para Barcelona los domingos á las cinco de la tarde.

De Sóller para Barselona los lunes á las siete de la tarde.

De Palma para Barcelona los martes á las cinco de la tarde.

De Palma para Ibiza y Valencia los miércoles á las nueve de la mañana.

De Palma para Barcelona los viérnes á las cinco de la tarde.

De Palma para Ibiza y Alicante los sábados á las nueve de la mañana.

CORREOS INTERINSULARES

Salida de Palma para Mahón los domingos á las cinco de la tarde.

Salida de Mahón para Palma los miércoles á las cinco de la tarde.

MOVIMIENTO DEL PUERTO

EMBARCACIONES FONDEADAS

Dia 22.—De Mahón en 10 horas, vapor Ciudad de Mahón, de 540 ton., cap. Bernardo Seguí, con 17 mar., 16 pas., valija y efectos.

De Mahón en 10 horas, vapor Puerto Mahón, de 316 ton., cap. José Caldés, con 22 mar., 18 pas. y efectos.

IDEM DESPACHADAS

Para Barcelona, pailebot Paulita, de 57 t., cap. Sebastian Moner, con 4 m., 2 p. y efectos.

Para Andraitx, land San Antonio, de 14 ton., cap. C. Vidal, con 5 mar. y lastre.

Telegramas

(DE NUESTRO SERVICIO ESPECIAL)

Tres noticias

Madrid 22 á las 5 t.

Se ha descubierto en Servia un complot fraguado con objeto de envenenar al rey Alejandro.

Se han reproducido los terremotos en Calabria, causando muchas víctimas y considerables daños materiales.

Se ha dado sepultura con gran solemnidad al cadáver del Czar de Rusia.

Asistió á la triste ceremonia la familia Real.

Temporales

Madrid 22 á las 6'5 t.

Reinan temporales en las costas del Mediterráneo.

Telegrafían de Alicante dando cuenta que las lluvias han sido torrenciales en casi toda la provincia.

El rio Jucar se ha desbordado por la parte de Alcira, alcanzando la subida del agua mas de cuatro metros sobre su nivel ordinario.

Una salvajada

Madrid 22 á las 7'45 n.

En Málaga ha sido apaleado brutalmente el director de un periódico de aquella localidad.

La víctima hállase en estado sumamente grave.

Dícese que la agresión la ha motivado el haber publicado el periódico de su dirección algunas irregularidades cometidas en el municipio de la misma.

Se han recibido en el ministerio de la Gobernación extensos telegramas de la prensa malagueña protestando del hecho.

Lo de Servia.—Dimisiones

Madrid 22 á las 8'15 n.

Acaba de desmentirse oficialmente los rumores referentes á un complot para asesinar al rey Alejandro de Servia.

Reina completa tranquilidad en todo el reino.

Dicen de San Petersburgo que los ministros de Estado y Guerra han dimitido sus carteras, pero confíase que serán confirmados en sus puestos por el nuevo Czar Nicolás II.

La combinación y la mayoría.

Madrid 22 á las 9'15 n.

Se asegura que hasta las próximas vacaciones no se hará ninguna combinación de personal.

Los descontentos de la mayoría se proponen no dejar ni un momento de reposo al actual gobierno hasta que se haya hecho la formación de un ministerio intermedio.

Los círculos políticos están bastante animados.

La política

Madrid 22 á las 10'10 n.

Ha sido extremaunciado el cardenal Ceferino González, recibiendo la bendición de S. S.

El Consejo no ha tenido importancia, tratándose en consejillo de la manera de conseguir que se suavizara la tirantez entre conservadores y liberales.

El Sr. Cánovas ha manifestado que si no se le dan cnmplidas satisfacciones no desistirá de su actitud.

En el Congreso

Madrid 22 á las 11 n.

La sesión del Congreso no ha revestido interés.

El Sr. Sanchez Toca ha consumido el segundo turno en contra de la proposición arancelaria.

El Sr. Maura le ha contestado.

La guerra

Madrid 23 á las 12'5 m.

Se reciben uoticias, por vía de Londres, asegurando que la escuadra japonesa ha combatido con grandes daños á la china.

Falta confirmación.

Dicen esas noticias que se han perdido cuatro buques chinos y un crucero japonés.

Ultimas noticias

Madrid 23 á la 1 m.

S. S. ha autorizado al Nuncio para que se celebre en la capilla de Palacio, el día 25, á pesar de ser festivo, el aniversario de D. Alfonso.

Se nota alguna reacción en favor del Gobierno, contra el obstruccionismo de los conservadores en las cuestiones arancelarias.

La cuestión del general Borbón se complica.

Teatro-Circo Balear

Compañía de zarzuela

Función para hoy

Beneficio del primer director de la Compañía D. TOMAS QUERO.

La humorada cómico-lírico en un acto

LOS AFRICANISTAS

Estreno y única representación del juguete cómico-lírico en un acto

R. R.

El sainete en un acto

LA VERBENA DE LA PALOMA

ó

EL BOTICARIO Y LAS CHULAPAS Y CELOS MAL REPRIMIDOS

Entrada general 0'50 pesetas.—Medias entradas 30 céntimos.

A las ocho en punto.

Palma Imprenta de Viuda é hijos de P. J. Gelabert